

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**95****COSLADA NÚMERO 1**

## EDICTO

Doña María Pilar Martínez-Blanco Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 56 de 2011, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Francisco Arévalo Tejedor, como autor responsable de una falta del artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con prevención de que si no satisficiera dicha multa quedará sujeto a una responsabilidad de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y a que indemnice al representante legal de la gasolinera “Estación de Servicio BP”, en la cantidad de 35,04 euros, imponiéndose al acusado el pago de las costas procesales causadas en este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Arévalo Tejedor, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 6 de febrero de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/5.340/12)